



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-1774-2025, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 7/2026 (RAF23), para la contratación por el término de un año de un Seguro Integral de Consorcio de TREINTA Y UN (31) unidades edilicias de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que a través de la RES-IPVyH-484-2026, se autoriza el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.151.700,00), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que en orden Nº 45, 47 y 49 obran las presentaciones efectuadas por los oferentes.

Que en orden Nº 58 se encuentra agregada la Planilla de Preadjudicación correspondiente.

Que mediante NOTA-AEF-1830-2026 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita la confección del acto administrativo mediante el cual se adjudique la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 7/2026 (RAF23) a la empresa **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA** CUIT Nº 30-50004946-0, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.445.000,00), por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado y por resultar la oferta conveniente para este instituto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300050004, U.G.G. Nº 2300UG - U.G.C. Nº UC2300 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia no teniendo objeciones legales que formular.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Anexo I, Resolución M.E. Nº 1120/24, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y 71/26 y Resolución O.P.C.58/21, 128/21, 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a) y modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 7/2026 (RAF23) a la empresa **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA** CUIT Nº 30-50004946-0,

por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.445.000,00), para la contratación por el término de un año de un Seguro Integral de Consorcio de TREINTA Y UN (31) unidades edilicias de las ciudades de Ushuaia y Río Grande. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004, U.G.G. N° 2300UG - U.G.C. N° UC2300 del ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a la firma **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

